

C I R C U L A R No. 008

Bogotá, 24 de Enero de 2018

PARA INTEGRANTES DE JUNTA NACIONAL, PRESIDENTES DE SUBDIRECTIVAS, COMITÉS SINDICALES, COMITÉ NACIONAL DE RECLAMOS, AFILIADOS A SINDESENA Y COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL

Asunto: Incremento de las Tarifas de la Sede Sindical de SINDESENA

Informamos que en la pasada reunión de Junta Nacional realizada del 17 al 19 de enero, realizada en la ciudad de Bogotá, se aprobó un incremento en las tarifas de Hospedaje diario y permanente en la Sede Sindical de SINDESENA. Quedando establecidas de la siguiente manera:

1. Incremento de tarifas del hospedaje diario de la sede sindical:

CLASE DE HUESPED	TARIFA
Afiliados a SINDESENA	\$ 14.000
Familiares de un afiliado a SINDESENA	\$ 19.000
Pensionados que fueron afiliados a SINDESENA	\$ 16.000
Pensionados del SENA que no fueron afiliados a SINDESENA	\$ 19.000
Trabajadores del SENA no afiliados a SINDESENA	\$ 19.000
Familiares de trabajadores del SENA no afiliado a SINDESENA	\$ 19.000
Afiliados a otras organizaciones sindicales	\$ 19.000
Estudiantes del SENA	\$ 15.000
Otros estudiantes	\$ 19.000
Menores de 10 años	\$ 11.000
	\$350.000

2. Incremento de Tarifas del Hospedaje mensualizado de la sede sindical:

Se aprueban las siguientes tarifas para el hospedaje mensualizado:

CLASE DE HUESPED	TARIFA
Compañeros que se hospedan de manera permanentes, contribuyen y se les autoriza un pago por mes anticipado.	\$ 300.000
Hospedaje en la habitación independiente del primer piso	\$ 365.000

Adicionalmente se estableció que el carácter de la Sede Sindical es de hogar de paso, por lo tanto la prioridad no pueden ser los huéspedes permanentes, con base en lo anterior se da

un cupo de máximo ocho (8) personas hospedadas de manera mensualizada. Si llegaran a existir más solicitudes tendrán que esperar hasta que se liberen cupos.

El reglamento de la Sede Sindical establece que se prestará el servicio de hospedaje a: Trabajadores afiliados a SINDESENA, familiares de un afiliado a SINDESENA, pensionados que fueron afiliados a SINDESENA, pensionados que no fueron afiliados a SINDESENA, trabajadores del SENA no afiliados a SINDESENA, familiares de un trabajador no afiliado a SINDESENA, afiliados a otras organizaciones sindicales, estudiantes del SENA y otros estudiantes.

Adicional a la condición anterior, excepto los trabajadores afiliados a SINDESENA, e integrantes del Comité Estudiantil que apoyan el desarrollo de las tareas de defensa del SENA y que cuentan con visto bueno de la Junta Nacional para alojarse, las demás personas deben ser presentadas por escrito por la respectiva Junta Subdirectiva o Comité Sindical, quien se constituye en garante de la solicitud de hospedaje presentada por ellos.

Los grupos enviados por la CUT, el Polo Democrático Alternativo, los dirigentes sindicales pensionados, entre otros, en todos los casos deben ser avalados por la Junta Nacional, a través del Presidente y/o Tesorero.

Los huéspedes deben ser mayores de edad. En caso de no serlo debe existir una certificación de los Padres, donde dejan claro que asumen la responsabilidad por cualquier situación presentada con el menor.

Finalizado el servicio de hospedaje, la hora de salida de la Sede Sindical será hasta las 3:00 p.m. A partir de esta hora la empleada de la Sede puede disponer de la cama que utilizó el Huésped. Los Huéspedes que no sean afiliados a SINDESENA y por cualquier motivo se quedan después de las 3:00 p.m. deberán encargarle a la empleada de la Sede sus pertenencias y liberar la cama.

Las reservas se deberán tramitar directamente en la Sede Sindical al teléfono 3403059 con la señora Patricia Zamora o de manera excepcional en las oficinas de SINDESENA a los teléfonos 3416634 o 2824335, por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación. Si no se cumple con lo aquí estipulado, la Sede Sindical no se compromete a hacer dicha reserva.

Los miembros de la Junta Nacional de SINDESENA, los Integrantes del movimiento estudiantil del SENA y los integrantes del Equipo Pedagógico, quedan exentos del pago del canon de alojamiento, siempre y cuando se encuentren alojados como producto de la realización de actividades sindicales propias de la actividad de la Junta Nacional o autorizadas por esta.

Estaremos atentos a atender cualquier interrogante que se desprenda de la presente Circular.

Fraternalmente,

(Original firmado por)

Aleyda Murillo Granados
Presidente

(Original firmado por)

Alberto Vargas Vásquez
Tesorero

SINDESENA JUNTA NACIONAL